

EXPEDIENTE: JDC/004/2017
ACTORES: EBER ERNESTO MENDOZA MARTÍNEZ.
RESPONSABLE: COMISIÓN DE JUSTICIA DEL CONSEJO NACIONAL DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

AUTO DE REQUERIMIENTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

VISTO el acuerdo dictado en la fecha de hoy, emitido por la Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González, por medio del cual remite diversa documentación a la ponencia; y el estado que guardan los autos del expediente en que se actúa, el Magistrado Instructor en la presente causa, Víctor Venamir Vivas Vivas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracciones I y IV de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral,

ACUERDA:

PRIMERO. Agréguese a los autos del presente expediente la documentación presentada por el Secretario Ejecutivo de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional Mauro López Mexia, para los efectos a que haya lugar.

SEGUNDO. Toda vez que es facultad del magistrado que realice la ponencia, instruir las diligencias necesarias a fin de ordenar la complementación de documentación, información o la realización de diligencias para mejor proveer dentro del expediente en que se actúa, con la finalidad de una debida integración de éste, y en aras del debido proceso y una pronta y expedita administración de justicia, ya que para resolver se deben de contar con todas y cada una de las constancias suficientes y necesarias para ello, con fundamento en lo establecido en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

A fin de dejar el mismo en estado de resolución, requiérase a la **Comisión Organizadora del Proceso de Elección del Presidente del Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional en el**

Municipio de Benito Juárez Quintana Roo, para que en el término de cuarenta y ocho horas contadas a partir de la notificación del presente proveído, remitan a este tribunal copia certificada del expediente formado con motivo del proceso de elección de los Presidentes del Comité Directivo Municipal y sus respectivas planillas del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; así mismo requiérase a **Eber Ernesto Mendoza Martínez** para que en el término de cuarenta y ocho horas contadas a partir de la notificación del presente proveído, remita a este tribunal todas las constancias que obren en su poder, relacionadas con el proceso de elección del Presidente del Comité Directivo Municipal y sus respectivas planillas del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

Haciéndoles saber que para el caso de no dar debido cumplimiento a este requerimiento en el término señalado para tal efecto, se le aplicarán las medidas de apremio previstas en el artículo 52 de la citada Ley de Medios.

Así lo acordó y firma, el Magistrado Instructor, Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.-Conste.

VISTO el requerimiento solicitado por el Magistrado Instructor en los autos del presente expediente, gírese atento oficio a la autoridad señalada con antelación para el efecto de que remita a esta autoridad en un plazo no mayor a cuarenta y ocho horas a partir de la notificación del presente proveído la documentación requerida, lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 38 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

NOTIFÍQUESE por oficio a la autoridad responsable y por estrados al actor, de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58, 59 fracción IV y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en

Materia Electoral y por Internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y CÚMPLASE, así lo acordó y firma, la Magistrada Presidenta, Nora Leticia Cerón González, ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. Conste.